SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 237

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 005523 • 10.10.2017

VISTOS:

a. El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c. Los antecedentes presentados por la SGAT mediante solicitud N° 466 del 04.09.2017, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional del siguiente beneficiario, detallado en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIO
1.-	Mauricio Andrés Jara Leiva

d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a. Que el beneficiario cuenta con la vivienda escriturada a su nombre, debidamente inscrita en C.B.R.
b. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita cursar el pago del certificado de subsidio habitacional.
c. La evaluación favorable de los antecedente presentados por la SGAT, que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **6 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución,** al certificado de subsidio habitacional, del beneficiario del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO (A)	RUT	VIGENCIA
MAURICIO ANDRÉS JARA LEIVA	[redacted]	12.06.2017 Res. Ex. N° 6228 del 12.12.2016

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVIU METROPOLITANO
SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

NMB/MAHM/JAA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

25 SEP 2017